

República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

ш	m	P	rſ	٠.

Referencia: Aprueba modificación Anexo Único de planificación de las visitas de inspección, monitoreo, seguimiento y fortalecimiento, capacitaciones y reuniones institucionales Resolución CNPT N° 52/2025 - EX-2024-00015692- -CNPT-SE#CNPT

VISTO,

Lo dispuesto en los artículos 7 inc. b, 8 incs. c, d, r de la Ley N°26.827, Artículo 10 inc. a del Reglamento interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y

CONSIDERANDO,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT") se encuentra facultado a diseñar y a probar sus acciones y planes de trabajo para cada año;

Que, asimismo, en el marco del cumplimiento de sus funciones y misiones se encuentra facultado a realizar visitas de inspecciones a cualquier lugar de detención, como asimismo entrevistar a personas privadas de las libertades de forma individual o colectivas e ingresar a los lugares de detención;

Que en el orden del día del plenario celebrado el 28 de agosto del corriente año, la Dirección de Visitas de Inspección acompañó en la propuesta de planificación para el segundo semestre del año en curso;

Que, a través de la Res. CNPT 15/2025 se aprobó la planificación de visitas de inspección y seguimiento correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año;

Que en el orden del día del plenario celebrado en el día 10 de julio de 2025, la Dirección de Visitas de Inspección acompañó en la propuesta de planificación para los meses de julio a diciembre del año en curso;

Que, a través de la Res. CNPT 52/2025 se aprobó la planificación de visitas de inspección, seguimiento y capacitaciones correspondiente al segundo semestre del corriente año;

Que, las fechas incluidas en el cronograma se encuentran sujetas a modificaciones por cuestiones de

disponibilidad y condiciones externas;

Que, en consecuencia en el orden del día del plenario celebrado el día 28 de agosto de 2025, la Dirección de Visitas de Inspección acompañó nueva propuesta de planificación para los meses de septiembre a diciembre del año en curso;

Que se ha planificado la realización de visitas de inspecciones, monitoreo, seguimiento, y fortalecimiento, como así también la realización de capacitaciones y reuniones institucionales, todas ellas según las facultades y atribuciones el artículo 7 y 8 de la Ley 26.827, y el marco de las funciones que le son propias a este organismo de carácter federal;

Que, respecto a los gastos, viáticos y erogaciones que deban realizarse para cada una de las visitas planificadas, deberá realizarse el procedimiento correspondiente para cada una de ellas, delegándose expresamente en el Secretario Ejecutivo la autorización para las erogaciones que correspondan para ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8 inc. r, 28 y 29 incs. b) y c) de la Ley 26.827.

Es por ello que,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la modificación al Anexo Único de planificación de las visitas de inspección, monitoreo, seguimiento y fortalecimiento, capacitaciones y reuniones institucionales, establecidas para el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, establecido según Res. CNPT 52 /2025.

Artículo 2º: Aprobar el cronograma para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 que, como Anexo Único (IF-2025-00012757-CNPT-SE#CNPT), es parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Registrar, notificar, publicar y, oportunamente, archivar.